



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de enero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mario Vargas Pérez.
Demandada	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.
Radicado	2011-479
Auto de Sustanciación	0064
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, como agencias en derecho en primera instancia, se fija la suma de (\$1.025.045), a favor del señor Mario Vargas Pérez y a cargo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de enero de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y a favor del señor Mario Vargas Pérez.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	\$	1.025.045
	En segunda instancia.	\$	256.261
Total costas procesales:		\$	1.281.306

A cargo del señor Mario Vargas Pérez, y a favor de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.

Agencias en derecho.	Sede Casación.	\$	4.000.000
Total costas procesales:		\$	4.000.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de enero de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Mario Vargas Pérez.
Demandada	Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia.
Radicado	2011-479
Auto Interlocutorio	0028
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 010 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de enero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario